



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2021-13362

Guayaquil, 20 de octubre del 2021

Ingeniero
Luis Fernando Baquerizo León
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-P-2021-4747** suscrito por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, Arq. Verónica Landín G. Mps.; y, Jefe de Proyectos, Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., que guarda relación con la Resolución **No. 018-2021-AP** expedida el 19 de octubre del 2021, sobre el Anuncio del Proyecto denominado “**CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1**”.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, debe subir la información en la página electrónica institucional respecto de la Resolución en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, adjuntándole CD con la información a subirse.

Lo arriba indicado, previo cumplimiento de las disposiciones de ley, las ordenanzas y reglamentos municipales vigentes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHGJTF/nmr

cc.: Arq. Verónica Landín G. Mps., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Lcda. Andrea González Ramírez, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRENSA Y PUBLICIDAD
Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



19 OCT 2021

HORA:

12:14

FIRMA

DUPOT
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-4747
19 de octubre del 2021

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. –

REF.: AG-CV-2021-7492 del 06 de julio de 2021.
AG-CV-2021-7743 del 12 de julio de 2021.
DAJ-EXP-2021-6070 del 24 de agosto de 2021.
RESOLUCIÓN No. 18-2021-AP relacionado con el proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

De nuestras consideraciones:

En atención a los oficios AG-CV-2021-7492 y AG-CV-2021-7743 y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio de Proyecto de la Resolución N° 018-2021-AP correspondiente al Proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

Y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo, adjuntamos la **RESOLUCIÓN N° 018-2021-AP**, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Al margen de lo mencionado, es necesario *-una vez que se verifique la transferencia de los predios objeto de este informe-* que tanto en la comisión como en el acta de entrega recepción del inmueble se cuente con un delegado de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.

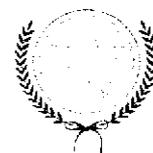
Atentamente,

Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFA DE PROYECTOS

CC: Dr. Cristián Castelblanco Z.
Arq. Christian Ponce V.
Dr. Carlos Salmon A.
Ing. Andrés Burbano Á.
Ing. Juan Carlos Bernal
Ab. Eduardo Meneses G.
Ing. Martha Orta Z.
Ing. Soraya Aguirre I.
Archivo / IMM / DEMC.

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DIRECTOR DE OPERACIONES, INTERAGUA
JEFE DEL ÁREA DE EXPROPIACIONES
GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP
GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE GUAYAQUIL, EP



RESOLUCIÓN N° 018-2021-AP

Arq. Verónica Landín García, Mgp
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016 consagra en su artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, por constituirse en un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;



www.guayaquil.gob.ec

correo electrónico: comunicacion@guayaquil.gob.ec

teléfono: 043 233 1111

teléfono: 043 233 1111

telefax: 043 233 1111



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

QUE, mediante oficio AG-CV-2021-7492 del 06 de julio de 2021 suscrito por la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, teniendo como antecedente el oficio DUPOT-P-2021-2663 del 29 de junio de 2021, dispuso proceder al Procurador Síndico Municipal, iniciar el proceso expropiatorio del proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1", que compromete a los predios con Códigos Catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01;

QUE, mediante memorando DUPOT-P-2021-3000 del 14 de julio de 2021, en el que se indica que el predio con código catastral No. 48-5204-01 por ser calificado como ACM (Área Cedida al Municipio) no podría tener un proceso expropiatorio regular y solicita una aclaración respecto al proceso legal a seguir; por lo que, mediante memorando DAJ-EXP-2021-6070 del 24 de agosto de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica señala que el predio en consulta no requiere de un contrato de comodato ni servidumbre por los argumentos allí expuestos, y en razón de las competencias municipales se podrá intervenir de manera directa o por intermedio de las empresas prestadoras de servicios como es el caso de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP (EMAPAG-EP); desestimando así el proceso expropiatorio del predio con código catastral No. 48-5204-01 por ser calificado como ACM;

QUE, mediante oficio AG-CV-2020-12548 del 19 de octubre del 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio de los proyectos y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública;

QUE, mediante oficio AG-CV-2021-7743 del 12 de julio de 2021, se remite copia del No. DAJ-EXP-2021-5835 del 08 de julio de 2021, suscrito por el Dr. Cristián Castelblanco Zamora, para los fines pertinentes, solicitando la siguiente información:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:
 - Determinar a los propietarios.
 - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
 - Linderos y mensuras de la parte afectada.
 - Linderos y mensuras de la parte restante.
 - Avalúo de los predios afectados (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
 - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.
3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.



www.guayaquil.gob.ec

El presente documento se suscribió

el día 14 de agosto de 2021

en la ciudad de Guayaquil

en su calidad de



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

QUE, el Proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1", afecta a los siguientes predios:

CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
48-0392-018	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS
48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.
48-0392-034	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS
48-0392-035	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS

QUE, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, se considera como área de influencia a los predios signados con Códigos Catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.

QUE, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, respecto al plazo inicio de la obra, es el indicado mediante oficio GG-MO-0366-2021 del 03 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG-EP, en el que menciona que: "...se ha programado para octubre del año 2021, siempre que se haya concluido el proceso expropiatorio solicitado."

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio de Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación conferida por la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, a través de su titular,

RESUELVE:

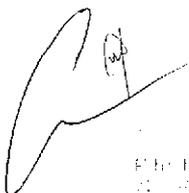
PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO RESPECTO DEL PROCESO EXPROPIATORIO DEL PROYECTO "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" cuya área de influencia es el territorio de los predios con Códigos Catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035; el plazo inicio del proyecto es el definido mediante oficio GG-MO-0366-2021 del 03 de agosto de 2021.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras ejecutadas y en ejecución, al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO. – DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

TERCERO. – DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios en la ejecución del proyecto:

CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
48-0392-018	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS
48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.
48-0392-034	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS
48-0392-035	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS



www.guayaquil.gob.ec

El Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial

Dr. [Nombre]

C. [Nombre]

D. [Nombre]



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Guayaquil, Ecuador



Alcalde/a Guayaquil

DUPOT

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Así como también al Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, a la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

ARQ. VERÓNICA LANDÍN GARCÍA, Mgp.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL

www.guayaquil.gob.ec

Av. Bolívar 117 y 118, Guayaquil
Ecuador

Tel: 099 520 11 11

Tel: 099 520 11 12



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

19 de octubre de 2021

3628



Alcaldía Guayaquil

DAJ-EXP-2021-6070
Guayaquil, 24 de agosto de 2021

MEMORANDO

PARA: Arq. Verónica Landín G., Mgp.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DE: **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

ASUNTO: **Memorando No. DUPOT-P-2021-3000**

En relación con el proceso expropiatorio del proyecto "CANAL D1 AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1", autorizado por la señora Alcaldesa mediante oficio No. AG-CV-2021-7492 del 6 de julio de 2021, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial mediante oficio de la referencia: **a)** solicita a la Procuraduría Síndica Municipal aclaración respecto al proceso legal a seguir con el predio identificado con el código catastral No. **48-05204-001**, calificado como ACM (Área Cedida al Municipio), afectado parcialmente por el referido proyecto, que deberá ser ejecutado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP (EMAPAG-EP) y **b)** sugiere, como mejor criterio, la suscripción de comodato o servidumbre a perpetuidad; cúmplame reformar:

M.M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 25 AGO 2021 15:33
 RECIBIDO

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe en el artículo 460 que "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. (...)"; por lo tanto, para la celebración de un contrato de préstamo de uso se requiere necesariamente que el comodatario realice una función social; misma que no aplica la construcción del canal.

Por otro lado, para contemplar la figura de servidumbre el artículo 488 ibídem dispone que "El municipio o distrito metropolitano podrá imponer **servidumbres reales** en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado (...)"; mientras que con oficio No. DUPOT-P-2021-2663 del 29 de junio de 2021 se informa que el predio en consulta posee el 47.35% de porcentaje de afectación aproximadamente, de esta forma siendo contrario a la norma.

La Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Desarrollos Urbanísticos publicada el lunes 26 de julio de 2021 en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1629 establece en el inciso quinto artículo 14 que "(...) En razón de sus competencias el GADM-G (prestar servicios públicos, construir y mantener la vialidad urbana), podrán intervenir, de manera directa o por medio de las empresas prestadoras de servicios, en los Bienes de Uso Público dotándolos de infraestructura básica tales como alcantarillado, aguas lluvias, agua potable, energía eléctrica, vías, etc., los cuales podrán ser cobrados a los beneficiarios a través de la Contribución Especial de Mejoras u otros instrumentos legales, consagrados así el derecho constitucional a una vida digna del que gozan los ciudadanos. Esta intervención será aplicable exclusivamente en los casos en que las Urbanizaciones que hayan obtenido la Autorización de Venta de Solares y/o Edificaciones por el GADM-G y que no hubieren terminado la construcción de las obras y, por ende, el proceso de Entrega - Recepción, o no hubieren efectuado la transferencia de dominio de áreas de uso público a favor del GADM-G (...)".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Por lo expuesto, considerando lo informado por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, sobre la situación del predio signado con código catastral No. **48-5204-01**, calificado como ACM (Área Cedida al Municipio), el cual se encuentra parcialmente afectado por el proyecto a iniciarse "**CANAL D1 AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1**"; esta Procuraduría Síndica Municipal, es del criterio que para iniciar obra en el predio materia de consulta no se requiere de un contrato de comodato, ni servidumbre; toda vez que la Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Desarrollos Urbanísticos publicada el lunes 26 de julio de 2021 en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1629 establece en el inciso quinto artículo 14 que en el caso de que un Área Cedida a la Municipalidad (ACM) sea requerida para dotarla de infraestructura básica como alcantarillado, aguas lluvias, etc., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) en razón de sus competencias podrá intervenir, de manera directa o por medio de las empresas prestadoras de servicios, como es el caso de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP (EMAPAG-EP).

Atentamente,

Dr. Cristian Castelblanco Zamora
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Adj.: Lo indicado

C. c.: Archivo

ALCALDESADE GUAYAQUIL

Ing. Andrés Burbano, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Arq. Christian Ponce, DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO

Ing. Martha Orta, GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP

Ing. Juan Carlos Bernal, DIRECTOR DE OPERACIONES DE INTERAGUA

Ing. Soraya Aguirre, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE GUAYAQUIL, EP

Arq. Cristina Sánchez, JEFA DE PROYECTOS DE DUPOT

14/07/2021

Elaborado por:	Abg. Sandra Gutiérrez Grandes
Revisado por:	Abg. Eduardo Meneses Gómez



La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados (3.000m²), el GADM-G, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos anteriores de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado.

Art. 14.- Transferencia de dominio de las Áreas Cedidas a la Municipalidad (ACM).

La Aprobación del Proyecto y Autorización para el inicio de las Obras Urbanísticas de nuevas urbanizaciones emitidas por el GADM-G, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el Registro de la Propiedad de Guayaquil. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor del GADM-G, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos, a excepción del servicio de energía eléctrica. Dichas áreas no podrán enajenarse.

Al tenor de lo establecido en el artículo 479 del COOTAD en el caso de que los promotores no procedieran con lo establecido en el inciso anterior, en el término de sesenta (60) días contados a partir de la entrega de la resolución de autorización para el inicio de obras urbanísticas, lo hará el GADM-G, a través de Secretaría Municipal. El costo generado, más un recargo del veinte por ciento (20%), será cobrado por el GADM-G al propietario/promotor a través de la Dirección Financiera por los canales que esta dirección disponga.

En caso de incumplimiento del pago de lo establecido en el inciso anterior, el promotor no podrá obtener autorizaciones posteriores por parte del GADM-G.

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al GADM-G, por parte de los propietarios, los bienes citados en el Art. 417 (Bienes de Uso Público) del COOTAD, se considerarán de uso y dominio público.

En razón de sus competencias el GADM-G (prestar servicios públicos, construir y mantener la vialidad urbana), podrá intervenir, de manera directa o por medio de las empresas prestadoras de servicios, en los Bienes de Uso Público dotándolos de infraestructura básica tales como alcantarillado, aguas lluvias, agua potable, energía eléctrica, vías, etc., los cuales podrán ser cobrados a los beneficiarios a través de la Contribución Especial de Mejoras u otros instrumentos legales, consagrando así el derecho constitucional a una vida digna del que gozan los ciudadanos. Esta intervención será aplicable exclusivamente en los casos en que las Urbanizaciones que hayan obtenido la Autorización de Venta de Solares y/o de Edificaciones por el GADM-G y que no hubieren terminado la construcción de las obras y, por ende, el proceso de Entrega - Recepción, o no hubieren efectuado la transferencia de dominio de áreas de uso público a favor del GADM-G. Esto, sin perjuicio de las reclamaciones a las que hubiere lugar en contra de los responsables (promotores, constructores, urbanizadores, etc.), por parte de los propietarios de los inmuebles beneficiados por dichas mejoras.



MEMORANDO

DUPOT-P-2021-3000
14 de julio del 2021

PARA: Dr. Cristian Castelblanco Z.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

DE: **JEFA DE PROYECTOS**
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Trámite expropiatorio del predio 48-0392-033

REF: AG-CV-2021-7743 del 12 de julio del 2021

En relación al oficio AG-CV-2021-7743, al que se adjunta el oficio N° **DAJ-EXP-2021-5835** del 8 de julio del 2021, concordante con el oficio DUPOT-P-2021-2663 mediante el cual se solicita que la Dirección a su cargo indique el procedimiento legal a seguir para el solar con código catastral **N°48-5204-01**, calificado como ACM y afectado parcialmente por el proyecto "Canal D1 de AA.LL. del Plan Habitacional Mi Lote 1"; al respecto, le indicamos:

Mediante oficio N° **DAJ-EXP-2021-5835**, indica el procedimiento expropiatorio a seguir de varios solares afectados por el proyecto mencionado, incluido el predio signado con el código catastral **N°48-5204-01**, calificado como ACM (Área Cedida al Municipio), por lo tanto, de propiedad municipal, el cual está afectado parcialmente; por lo que no podría tener un proceso expropiatorio regular.

Por lo que solicitamos, una aclaración respecto al proceso legal a seguir del mencionado predio, el cual sugerimos, salvo su mejor criterio, debería firmarse un comodato o servidumbre a perpetuidad entre esta Municipalidad y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP (**EMAPAG-EP**), con la finalidad que esta última pueda ejecutar la obra "que nos ocupa" afectando al predio municipal con código catastral **N°48-5204-01**.

Atentamente,

Arq. Verónica Landín G. Mgp.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CC:
Dr. Cynthia Viteri J.
Ing. Andrés Burbano A.
Arq. Christian Ponce v.
Ing. Martha Orta Z.
Ing. Juan Carlos Bernal
Ing. Soraya Aguirre I.
Arq. Cristina Sanchez F
Archivo DUPOT/MM

ALCALDESA DE GUAYAQUIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO
GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP
DIRECTOR DE OPERACIONES, INTERAGUA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDAS DEL GUAYAQUIL, EP
JEFA DE PROYECTOS, DUPOT

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

14 JUL 2021
Hora: 10:05 am
ASESORÍA JURÍDICA



12 JUL 2021

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2021-7743
12 de julio del 2021

Arquitecta
Verónica Landín García
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente.-

**REQ.: PROYECTO DENOMINADO "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN
HABITACIONAL MI LOTE 1".**

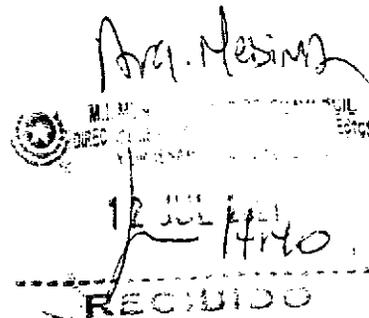
De mi consideración:

Consiguiente con el oficio No. DAJ-EXP-2021-5835, firmado por el Procurador Síndico Municipal, por los motivos allí expresados, sírvase remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica la información detallada en el citado oficio, relacionada al trámite expropiatorio de los inmuebles signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01; así como también, la información técnica correspondiente al trámite de Servidumbre Real en el cual afecta el inmueble con el código catastral No. 48-0392-033, comprometidos por el proyecto epigrafiado.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/JTF/BER



p.c.: Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Dr. Cristian Castebianco Z., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Arq. Christian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
Ing. Allan Hacay Ch., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ing. Martha Orta Z., GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP

Guayaquil, 08 de julio de 2021

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

Ref. AG-CV-2021-7492

De mi consideración:

En atención al asunto de la referencia, relacionado con el inicio del trámite de expropiación y Servidumbre Real dispuesto por usted mediante oficio No. **AG-CV-2021-7492**, respecto de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035, 48-0392-033 y 48-5204-01 respectivamente, comprometidos por el proyecto denominado "**CANAL D1 DE A.A.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1**", cúpleme informar lo siguiente:

En la presente fecha hemos procedido a activar el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, respecto del proyecto referido en su oficio, para cuyo efecto corresponde emitir la Declaratoria de Utilidad Pública, misma que requiere el cumplimiento previo de lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...).

Por lo expuesto, toda vez que las áreas técnicas respectivas remitan a esta Procuraduría Síndica Municipal, la siguiente información relacionada al trámite expropiatorio de los inmuebles signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01, procederemos inmediatamente con la continuación del trámite legal respectivo:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:
 - Determinar a los propietarios.
 - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
 - Linderos y mensuras de la parte afectada.
 - Linderos y mensuras de la parte restante.
 - Avalúo de los predios afectados. (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
 - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.

Guayaquil, 08 de julio de 2021

3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Además, solicitamos la información técnica correspondiente al trámite de Servidumbre Real en el cual afecta el inmueble identificado con el código catastral No. **48-0392-033**:

Informes Técnicos con el siguiente detalle:

- Determinar a los propietarios o poseedores.
- Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante.

Informe justificativo de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.

Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial.

Dicha información deberá ser inmediatamente consolidada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), y remitida a esta Procuraduría Síndica Municipal.

Atentamente,



Dr. Cristián Castelblanco Zamora
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Adjunto: lo indicado

C.C.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Abg. Martha Herrera G., SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Arq. Christian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
Ing. Allan Hacay Chang L., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ab. Fernando Camposano C., GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP

Elaborado por:	Abg. Jersson Castro Tuarez	
Revisado por:	Abg. Eduardo Meneses Gómez	

08/07/2021

Asesoría



27 JUL 2021

Proyecto 617

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2021-7492
6 de julio del 2021

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

07 JUL 2021

Doctor
Cristian Castelblanco Zamora
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Presente

Hora:
ASESORIA JURIDICA

REF.: CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1.

De mi consideración:

Fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2021-2663, firmado por la Directora de Planificación Urbana Proyectos y Ordenamiento Territorial, y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **DISPONER** lo siguiente:

- Iniciar el proceso expropiatorio "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" que compromete a los predios con códigos catastrales 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.
- Iniciar el procedimiento legal correspondiente en aplicación del artículo 488 del COOTAD sobre el predio con código catastral 48-0392-033 comprometido por el proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".
- Indicar el procedimiento legal a seguir con respecto a la ocupación parcial (3454,85m² aprox.) del predio con código catastral No. 48-5204-01 calificado como ACM con una parte del proyecto en mención.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

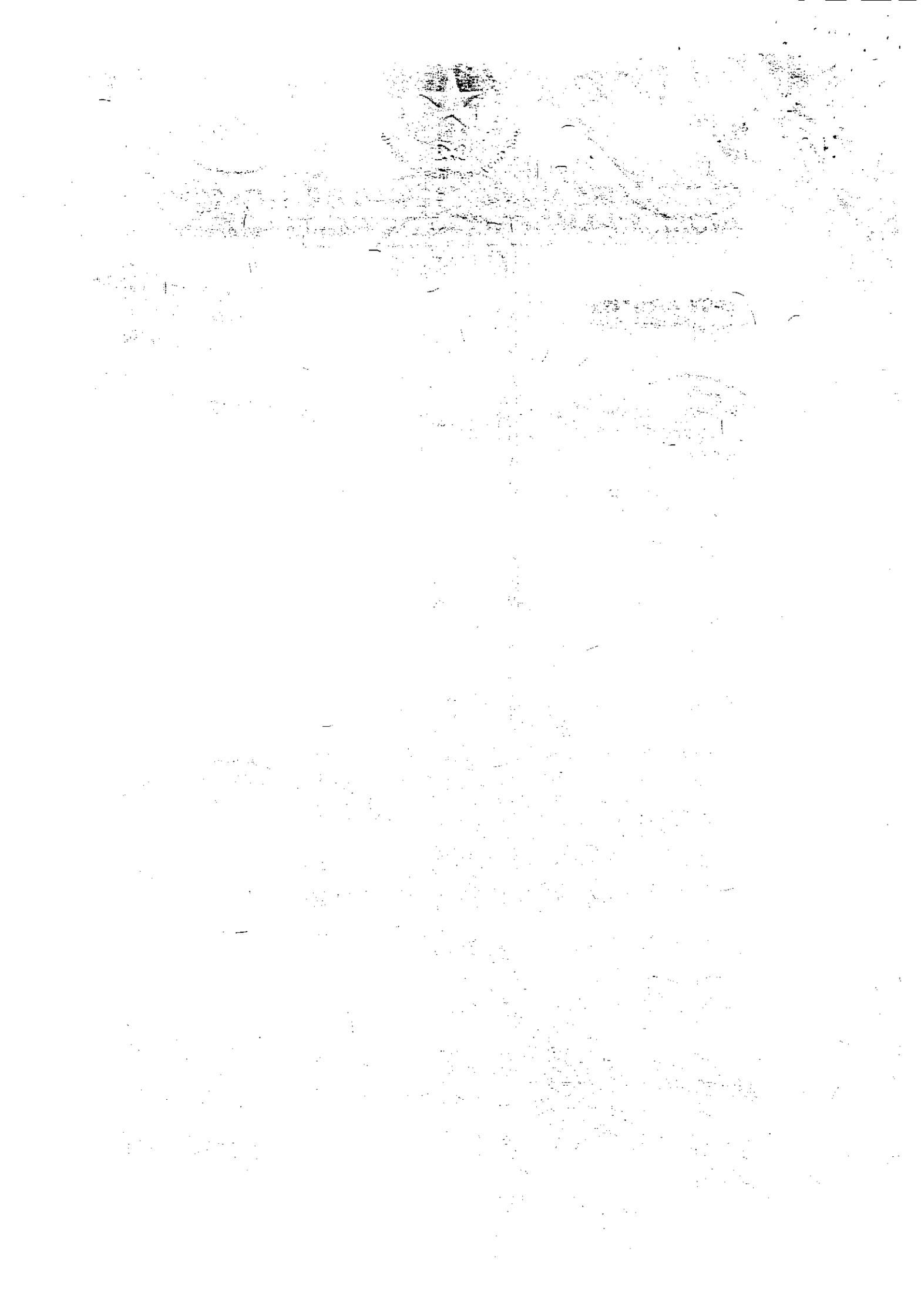
M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

07 JUL 2021

Hora: *14:22*
ASESORIA JURIDICA

MHG/JFB/BER

p.c.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Arq. Verónica Landín G., Mgp., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Ab. Christian Basso V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS



04/07/2021
B



Alcaldía Guayaquil

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ASD



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-2663

29 de junio de 2021

5154/17
IRBA

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. –

REF: GG-MO-0153-2021 del 22 de junio de 2021.
"CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

De nuestras consideraciones:

En atención al oficio GG-MO-0153-2021, concomitante con el informe EOM-DT-06550-2021 del 16 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Iván Rivera, Director Técnico de la Concesionaria INTERAGUA, que guarda relación con el proyecto "CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1"; al respecto, le informamos lo siguiente:

Mediante oficio GG-MO-0153-2021 del 22 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG – EP, anexa copia del proyecto: "CANAL D1 DE AA.LL. UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" y emite su pronunciamiento sobre lo mencionado, indicando lo siguiente:

(...)

- *INTERAGUA informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad de la M.I. Municipalidad de Guayaquil y de particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de aguas lluvias D1, es necesario que EMAPG-EP solicite al municipio, se inicien los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 (adjunta), donde se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastrales se indican a continuación: 48-392-18, 48-392-19, 48-392-35, 48-392-33 y 48-392-34*
- *Complementariamente, Interagua procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son de propiedad del Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi Lote 1.*
- *Para dar inicio a dicho trámite de expropiación, se anexa al presente, copia de la comunicación en asunto, y la lámina ALC-MI LOTE, donde se aprecia la implantación y sección del canal principal y secundario, y el detalle en los sitios que se van a enchapar y del muro ciclópeo*
- *En virtud de lo expuesto, se solicita muy comedidamente a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) dar inicio el proceso correspondiente*

(...)

www.guayaquil.gob.ec

Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial

DUPOT

29 de junio de 2021



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



Alcaldía Guayaquil



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DUPOT-P-2021-2663
 Pág. 2.

Esta Dirección implantó el proyecto "Canal D1 de AA.LL. del Plan Habitacional Mi Lote 1" sobre la cartografía actualizada, e identificó los predios comprometidos al proyecto; generándose procesos tanto expropiatorio como de servidumbre real, de acuerdo al siguiente detalle:

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MENOS DEL 10%								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m ²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0392-033	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3886.97	244.23	6.28%	-	-	-

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MAS DEL 10%								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m ²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0392-018	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3599.99	378.18	10.51%	-	-	-
2	48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.	6061.55	1728.84	28.52%	-	-	-
3	48-0392-034	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3906.99	886.65	22.69%	87.74	2.25%	6,80m ² DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-5204-01(PREDIO MUNICIPAL, ACIM) Y 80,94m ² DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-035
4	48-0392-035	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	5768.05	1710.86	29.55%	80.94	1.40%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-034

www.guayaquil.gob.ec

Impreso el 16 de Agosto de 2021

6:04 PM



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



PREDIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL MI LOTE 1								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m ²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-5204-01	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7297.08	3454.85	47.35%	6.80	0.09%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-034 y 18,28m ² ESTA EN SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO

- El predio signado con 48-0392-033 tienen un porcentaje de afectación menor al 10% del área total de sus predios, en ese sentido el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) del 21 de junio del 2017, establece lo siguiente:

"Art 488.- Servidumbres reales. - El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.

En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma pre vista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones".

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo solicitado por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG – EP mediante oficio GG-MO-0153-2021 y en base a la cartografía remitida mediante memorando DECAM-CAT-2021-9781, esta Dirección considera procedente que usted, se sirva autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

- Iniciar el proceso expropiatorio "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" que compromete a los predios con códigos catastrales 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.
- Iniciar el procedimiento legal correspondiente en aplicación del artículo 488 del COOTAD sobre el predio con código catastral 48-0392-033 comprometido al proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

www.guayaquil.gob.ec

Dirección de Asesoría Jurídica
Calle 10 de Agosto

Teléfono: 099 520 40 00

Correo electrónico: asj@guayaquil.gob.ec





Alcaldía Guayaquil



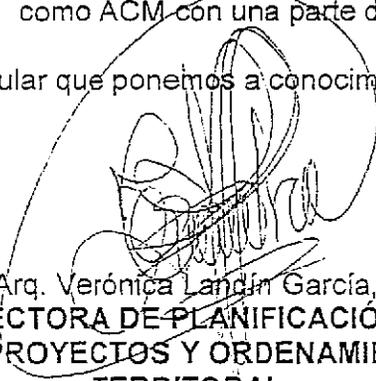
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DUPOT-P-2021-2663

Pag. 4

- Indicar el procedimiento legal a seguir con respecto a la ocupación parcial (3454.85m² aprox.) del predio con código catastral No. 48-5204-01 calificado como ACM con una parte del proyecto en mención.

Particular que ponemos a conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**


Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFE DE PROYECTOS

c.c:
Dr. Cristian Castelblanco.
Dr. Carlos Salmon A.
Arq. Christian Ponce V.
Ing. Allan Ivan Hecay Chang L.
Ing. Martha Oria Z.,
Ing. Juan Carlos Bernal,
Arq. Juan José Jaramillo.
ARCHIVO DUOT/ IMM / CABC

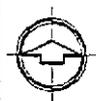
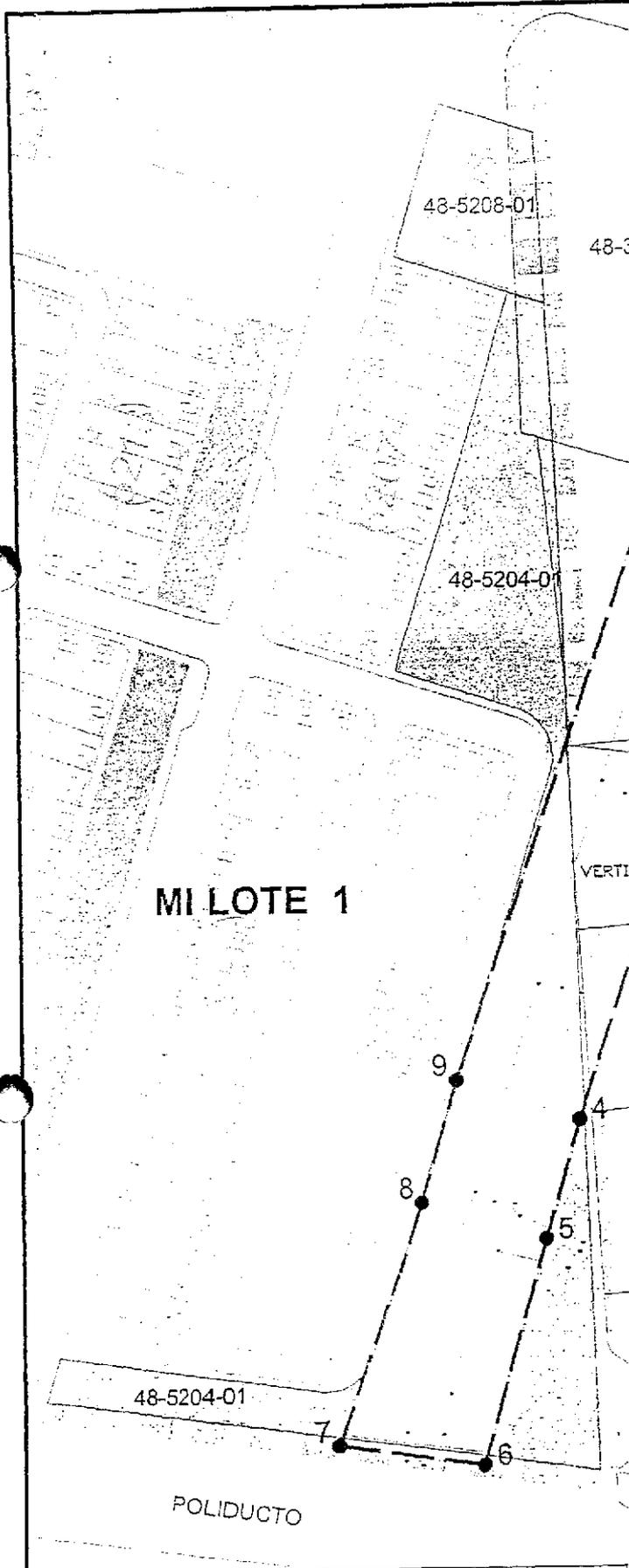
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO Y GESTION MINERA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
GERENTE GENERAL, EMAPAG-EP
DIRECTOR DE OPERACIONES CONCESIONARIA INTERAGUA
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

www.guayaquil.gob.ec

Impreso en el Sector Operativo de la
Alcaldía de Guayaquil
Impreso en el Sector Operativo de la



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



UBICACIÓN

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAQUIL
 EXPANSIÓN URBANA

OBSERVACIONES:

SIMBOLOGÍA.-

- VERTICE Polígono del proyecto en estudio
- Servidumbre canal D1
- Cartografía enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
- Cartografía del predio municipal perteneciente al Proyecto Mi Lote 1, enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
- Proyecto Habitacional Mi Lote 1
- Servidumbre poliducto

REFERENCIAS.-

- SOLICITUD ENVIADA EL 25 DE MARZO DEL 2021 VIA CORREO ELECTRONICO POR EL ING. IVÁN RIVERA GARCIA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONCESIONARIA INTERAGUA - RECIBIDA
- MEMORANDO DECAM-CAT-2021-13988, ELABORADO EL 4 DE MAYO DE 2021.
- OFICIO GG-MO-3153-2021, ELABORADO EL 22 DE JUNIO DE 2021.

ANEXO A OFICIO DUPOT-P-2021-2653



**MUY ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD
 DE GUAYAQUIL**
 Por Guayaquil Independiente

L. DEL PLAN HABITACIONAL MIA PASCUALES	ESCALA: 1:2000	LAMINA 1
	FECHA: JUNIO 2021	
ECTACIONES COORDENADAS	EQUIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO: ARQ. ERICK VELASTEGUI ARQ. DAYANA MAYORGA	
	ARCHIVO:	

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Avda Isabel Medina

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana

No. de requerimiento: 2021-48696

Fecha y hora: 23-6-2021

Recibido por: Blanca Alvarado

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTRO
7	—	—	—	—

Guayaquil, 22 de junio del 2021

GG-MO-0153-2021

Arquitecta
Verónica Landín García, Mgp.
Directora de Planificación Urbana, Proyectos y
Ordenamiento Territorial
Ciudad

Referencia: Comunicación EOM-DT-06550-2021
Asunto: inicio de proceso de expropiaciones a favor del proyecto
Canal de aguas lluvias D-1 ubicado en Mi Lote 1.

De mi consideración:

Mediante comunicación de la referencia, INTERAGUA informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y de particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de aguas lluvias D1, es necesario que EMAPAG EP solicite al Municipio, se inicie los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 (adjunta), donde se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastral se indican a continuación:

- 48-392-19
- 48-392-18
- 48-392-35
- 48-392-34
- 48-392-33

Complementariamente, Interagua procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son propiedad del Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi Lote 1.

Para dar inicio a dicho trámite de expropiación, se anexa al presente, copia de la comunicación en asunto, y la lámina ALC-MI LOTE, donde se aprecia la implantación y sección del canal principal y secundario, y el detalle en los sitios que se van a enchapar y del muro ciclópeo.

fc
25-6-2021



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

En virtud de lo expuesto, se solicita muy comedidamente a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), dar inicio al proceso correspondiente.

Atentamente,

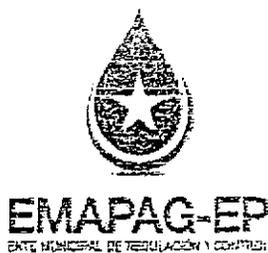
Ing. Martha Orta Zambrano
Gerente General

Copia: / Ing. Iván Rivera/Director Técnico INTERAGUA
Ing. Juan Lasso Cabrera/Director de Planificación, Regulación y Control Técnico EMAPAG EP
Ing. Victor Rizzo Palma/Director Supervisión de Inversiones EMAPAG EP
Archivo

Anexo: Oficio DRT-EP-0843-2021
Comunicación EOM-DT-06550-2021
Lámina ALC-MI LOTE

JL/PE/MA/DRT

RUC: 0968595970001 / Correo electrónico: gerencia@emapag-ep.gob.ec / Cedula: 0920107372



77-102

Página 1 de 1
DRT-EP-0843-2021

11-4558

Guayaquil, 22 de junio del 2021

DRT-EP-0843-2021

Ingeniera
Martha Orta Zambrano
Gerente General
Presente

Referencia: Comunicación EOM-DT-06550-2021
Asunto: Inicio de proceso de expropiaciones a favor del proyecto
Canal de aguas lluvias D-1 ubicado en Mi Lote 1.

Mediante comunicación de la referencia, INTERAGUA informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y de particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de aguas lluvias D1, es necesario que EMAPAG EP solicite al Municipio, se inicie los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 (adjunta), donde se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastral se indican a continuación:

48-392-19
48-392-18
48-392-35
48-392-34
48-392-33

Complementariamente, Interagua procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son propiedad del Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi Lote 1.

Para dar inicio a dicho trámite de expropiación, se anexa al presente, copia de la comunicación en asunto, y la lámina ALC-MI LOTE, donde se aprecia la implantación y sección del canal principal y secundario, y el detalle en los sitios que se van a enchapar y del muro ciclópeo.



EMAPAG-EP
ENTE AUTÓNOMO DE REGULACIÓN Y CONTROL

Página 2 de 2
DRT-EP-0843-2021

En virtud de lo expuesto, se recomienda Sra. Gerente, trasladar dicho requerimiento a la Dirección de Planificación Urbana, Proyecto y Ordenamiento Territorial (DUPOT), para el inicio del proceso correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Lasso Cabrera
Director de Planificación, Regulación y Control Técnico

JUAN JOSE LASSO CABRERA
Firmado digitalmente por
JUAN JOSE LASSO
CABRERA
Fecha: 2021.06.22
11:09:12 -05'00'

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO ANTONIO
ESTRELLA
PESANTES**

Ing. Pedro Estrella Pesantes
Coordinador de Calidad del Servicio y Sistemas de Información

Copia: Archivo

JL/PE/MA/DRT

Interagua



Operado por  VEOLIA

EOM-DT-06550-2021

Guayaquil, 16 de junio del 2021

Ingeniera
Martha Orta Zambrano
Gerente General de EMAPAG-EP.
Ciudad.

11-4499
DRT: Permisos Particulares, Informe a DGA
Vrgand...

Asunto: **Inicio de proceso de expropiaciones a favor del proyecto Canal de agua lluvia D-1 ubicado en Mi Lote - 1**

Referencia: **Oficio DUPOT-P-2021-1893 del 07/05/2021**

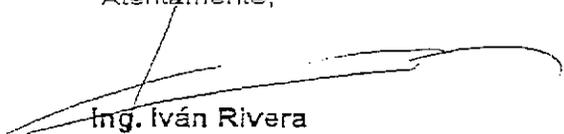
De mi consideración

Mediante oficio de la referencia se nos informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad del Muy Ilustre Municipio y de Particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de agua lluvia D1 es necesario que por su intermedio solicitar a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, se inicie los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 que se adjunta, en el cual se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastral se indican a continuación::

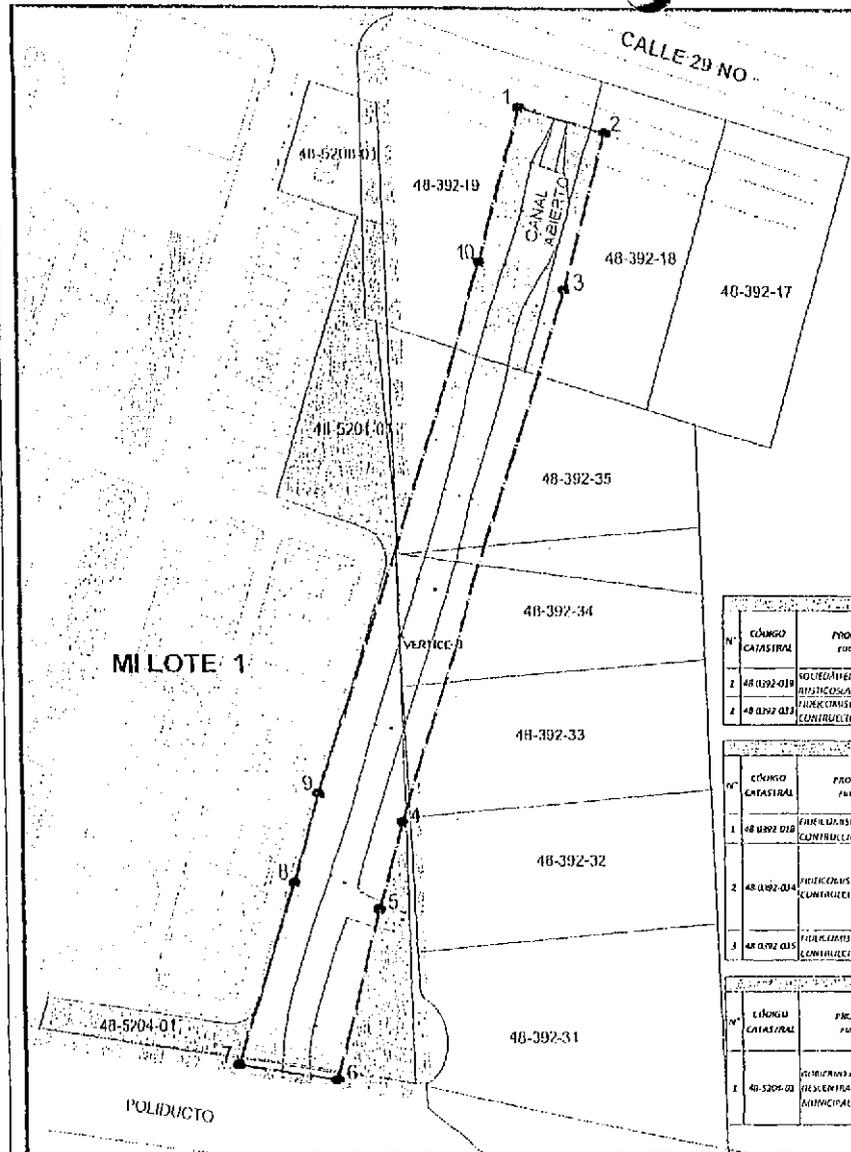
48-392-19
48-392-18
48-392-35
48-392-34
48-392-33

Además, se procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son propiedad de Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi lote 1.

Atentamente,


Ing. Iván Rivera
Director Técnico

C.C: Archivo Central
Ing. Jorge Delgado, Gerente de Estudios y Diseños
Arq. Johnny Kurichech, Ingeniero de Proyectos



POLIGONO CANAL MI LOTE D1

COORDENADAS
 DATUM: WGS84
 PROYECCION: UTM
 AREA: 0.84 Has

PUNTOS	X	Y
1	614149,99	9772029,63
2	614176,99	9772022,22
3	614164,03	9771975,00
4	614109,98	9771815,98
5	614102,23	9771790,13
6	614088,26	9771739,66
7	614056,98	9771744,24
8	614075,41	9771798,16
9	614082,30	9771824,51
10	614137,25	9771983,22
1	614149,99	9772029,63

COOP. SAN FRANCISCO

20210505T013028Z-001\CANAL 1 MI LOTE 44E\

MI LOTE 1

UBICACION

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAQUIL

EXPANSION URBANA

OBSERVACIONES:

PREMIOS CON AFECTACION DE MENOS DEL 30%

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE DMS	AREA TOTAL APROX. (m ²)	AREA DE AFECTACION APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACION APROX.	AREA DE SOBREPONCION APROX. (m ²)	FORNITARE DE SOBREPONCION APROX.	OBSERVACION
1	48-0392-019	SOCIEDAD EN PREMIOS INGENIERIA CALLEGRANA S.A. SUCCURSAL GUAYAQUIL	3500,00	1178,84	4,4%	-	-	-
2	48-0392-013	CONTRUCCIONES Y ANEXOS	388,97	244,23	6,2%	-	-	-

PREMIOS CON AFECTACION DE MAS DEL 30%

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE DMS	AREA TOTAL APROX. (m ²)	AREA DE AFECTACION APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACION APROX.	AREA DE SOBREPONCION APROX. (m ²)	FORNITARE DE SOBREPONCION APROX.	OBSERVACION
1	48-0392-018	PARCELARIO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3591,09	378,28	10,51%	-	-	-
2	48-0392-014	INDICACIONES CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3745,99	846,08	22,59%	81,74	2,25%	SOBREPONCION CON EL PRECIO 48-0392-013
3	48-0392-015	PARCELARIO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3770,05	1711,46	29,61%	80,94	1,47%	SOBREPONCION CON EL PRECIO 48-0392-013

PREMIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL MI LOTE 1

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE DMS	AREA TOTAL APROX. (m ²)	AREA DE AFECTACION APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACION APROX.	AREA DE SOBREPONCION APROX. (m ²)	FORNITARE DE SOBREPONCION APROX.	OBSERVACION
1	48-5204-01	COMUNIDAD AUTONOMA DE FAMILIARIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7297,08	3154,65	42,15%	6,81	0,09%	SOBREPONCION CON EL PRECIO 48-0392-013 Y LA 784 ESTÁ EN SERVIDUMBRE DEL CONDUCCIO

- SIMBOLOGÍA.-**
- Polígono del proyecto en estudio
 - Servidumbre canal D1
 - Cartografía enviada mediante DECAM-CAT-2021-13888
 - Cartografía del predio municipal perteneciente al Proyecto Mi Lote 1, enviada mediante DECAM-CAT-2021-13888
 - Proyecto Habitacional Mi Lote 1
 - Servidumbre poliducto

REFERENCIAS.-

- * SOLICITUD ENVIADA EL 25 DE MARZO DEL 2021 VIA CORREO ELECTRONICO POR EL ING. IVAN RIVERA GARCIA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN ADHOC INTERAGUA - RECIBIDA
- * MEMORANDO DECAM-CAT-2021-13888, ELABORADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A OFICIO DUPOT-P-2021-1893
 ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

<p>MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL</p>	<p>DUPOT</p>	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		PROYECTO: PROYECTO DEL CANAL D1 A T1, DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE, PARROQUIA PASCUALES	ESCALA: 1:2000	CALMA: 1
		DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: AHO. VERÓNICA FARRUGIA, Rga	JEFE DE PROYECTOS: AHO. CRISTINA SÁNCHEZ F. DE	SUPERVISOR: AHO. ISABEL MEJÍA	CONTENIDO: • ÁREAS DE AFECTACIONES • POLIGONO Y COORDENADAS	FECHA: MAYO 2021



Alcaldía Guayaquil

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT

DUPOT-P-2021-1893
07 de mayo del 2021

Ingeniero
Iván Rivera García
DIRECTOR TÉCNICO
CONCESIONARIA INTERAGUA
En su despacho. -

REF: Afectaciones comprometidas con el proyecto: Canal D1 A.A.LL. del Plan Habitacional Mi Lote, Parroquia Pascuales.

En atención al requerimiento solicitado vía correo electrónico del 25 de marzo de 2021, relacionado con el proyecto Canal D1 A.A.LL. del Plan Habitacional Mi Lote, Parroquia Pascuales; al respecto, le informo lo siguiente:

Una vez recibida la cartografía actualizada remitida por la Subdirección de Catastro mediante memorando DECAM-CAT-2021-13988 del 4 de mayo de 2021, esta Jefatura identificó las áreas de afectación comprometidas al proyecto, que se detallan en el siguiente cuadro:

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MENOS DEL 10%					
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m ²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.
1	48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.	38509,83	1728,84	4,49%
2	48-0392-033	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3886,97	244,23	6,28%

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MÁS DEL 10%					
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m ²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.
1	48-0392-018	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3599,99	378,18	10,51%
2	48-0392-034	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3905,99	880,65	22,69%
3	48-0392-035	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	5788,05	1710,65	29,66%

Adicionalmente se informa que el proyecto afecta al predio municipal calificado como ACM, identificado con el código catastral No. 48-5204-001, en un por 47,35%.

www.guayaquil.gob.ec

El presente documento constituye copia
y 10 de Agosto

0014-1894301

0014-1894301



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Interagua



Operado por  VEOLIA

EOM-DT-06550-2021

Guayaquil, 16 de junio del 2021

Ingeniera
Martha Orta Zambrano
Gerente General de EMAPAG-EP.
Ciudad.

Asunto: Inicio de proceso de expropiaciones a favor del proyecto Canal de agua lluvia D-1 ubicado en Mi Lote - 1

Referencia: Oficio DUPOT-P-2021-1893 del 07/05/2021

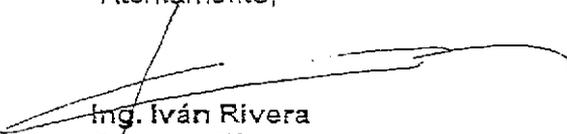
De mi consideración

Mediante oficio de la referencia se nos informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad del Muy Ilustre Municipio y de Particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de agua lluvia D1 es necesario que por su intermedio solicitar a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, se inicie los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 que se adjunta, en el cual se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastral se indican a continuación::

48-392-19
48-392-18
48-392-35
48-392-34
48-392-33

Además, se procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son propiedad de Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi lote 1.

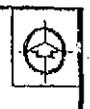
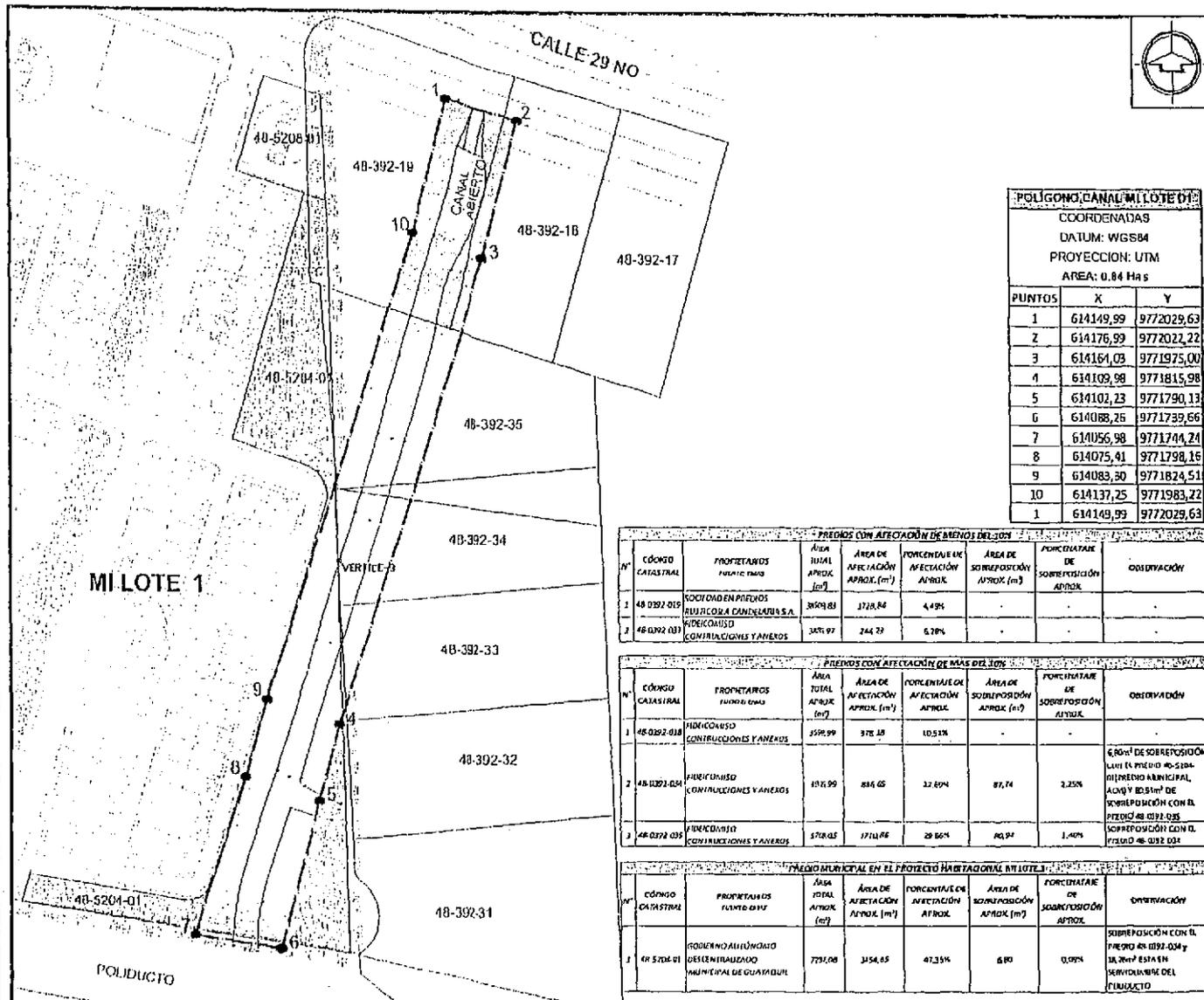
Atentamente,


Ing. Iván Rivera
Director Técnico

C.C. Archivo Central
Ing. Jorge Delgado, Gerente de Estudios y Diseños
Arq. Johnny Kurichech, Ingeniero de Proyectos

Parque Empresarial Colón, Av. Rodrigo Chávez González (Urdesa Norte), Corporativo 4 Pisos
1 y 3 - P5X: 3704900 - 2136362 - Oficina Centro: Coronel y Maldonado. - Call Center: 134 -
E-mail: contacto@interagua.com.ec
www.interagua.com.ec - Guayaquil - Ecuador

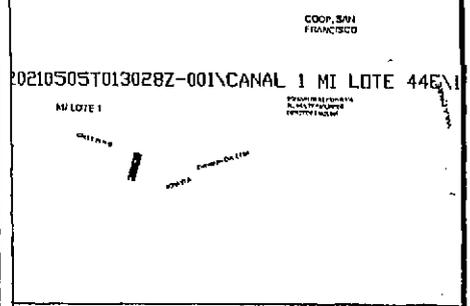
11-4499
DRT:
Permitir
Caracter, Organle-
Informe a D...
No



POLIGONO CANAL MI LOTE D1

COORDENADAS
DATUM: WGS84
PROYECCION: UTM
AREA: 0.84 HAs

PUNTOS	X	Y
1	614149,99	9772029,63
2	614176,99	9772022,22
3	614164,03	9771975,00
4	614109,98	9771815,98
5	614102,23	9771790,13
6	614088,26	9771739,66
7	614056,98	9771744,24
8	614075,41	9771798,16
9	614083,30	9771824,51
10	614137,25	9771983,22
1	614149,99	9772029,63



UBICACION
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
EXPANSION URBANA

OBSERVACIONES:

PREDIOS CON AFECTACION DE MENOS DEL 10%

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUNDACIONES	ÁREA TOTAL APROX. (m²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0292-015	SOCIIDAD EN PREDIOS JURÍDICA DANIELARIS S.A.	3694,81	1728,84	4,49%	-	-	-
2	48-0292-033	VINCENSO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	325,97	244,37	6,70%	-	-	-

PREDIOS CON AFECTACION DE MAS DEL 10%

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUNDACIONES	ÁREA TOTAL APROX. (m²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0292-018	VINCENSO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	259,99	378,28	10,51%	-	-	-
2	48-0292-024	VINCENSO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	1976,99	886,65	32,89%	87,74	2,25%	6,90m² DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0292-034 (PREDIO MUNICIPAL ADQY 10,51m² DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0292-033
3	48-0292-035	VINCENSO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	1708,05	1710,66	29,86%	80,92	1,40%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0292-032

PREDIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL MI LOTE 1

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUNDACIONES	ÁREA TOTAL APROX. (m²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-5204-01	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7292,00	3154,65	47,25%	6,80	0,09%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0292-024 y 10,20m² ESTA EN SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO

- SIMBOLOGÍA.-**
- Polígono del proyecto en estudio
 - Servidumbre canal D1
 - Cartografía enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
 - Cartografía del predio municipal perteneciente al Proyecto Mi Lote 1, enviada mediante DECAM-CAT-2021-13188
 - Proyecto Habitacional Mi Lote 1
 - Servidumbre poliducto

REFERENCIAS.-

- SOLICITUD ENVÍADA EL 25 DE MARZO DEL 2021 VIA CORREO ELECTRONICO POR EL ING. IVÁN RIVERA GARCÍA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONCESIONARIA INTERAGUA - RECIBIDA
- MEMORANDO DECAM-CAT-2021-13988, ELABORADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A OFICIO DUPOT-P-2021-1893
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Municipalidad de Guayaquil

Municipalidad de Guayaquil

DUPOT
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JEFE DE PROYECTOS:
ARQ. CRISTINA SÁNCHEZ F. LV

SUPERVISOR:
ARQ. ISABEL ALCANTARA

PROYECTO:
PROYECTO DEL CANAL D1 A.A.L. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE, PARROQUIA PASCUALES

CORTEJE:
• ÁREAS DE AFECTACIONES
• POLÍGONO Y COORDENADAS

ESCALA:
1:2000

FECHA:
MAYO 2021

LÁMINA:
1

ECUPO DE ESTUDIO Y ORLANDO:
ARQ. ERICK VELASTEGUI
ARQ. DAYANA MAYORGA

ARCHIVO:



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-1893

Pág. 2.

PREDIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL EN LOTE 15					
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m ²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.
I	48-5204-01	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7297,08	3454,85	= 47,35%

Se adjunta un plano en formato:dwg en el cual se identifica las afectaciones por el proyecto en estudio.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Mónica Lanús García; Mgp
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFE DE PROYECTOS

CC: Dr. Cristián Castelblanco Z.
Dr. Carlos Salmon A.
Arq. Christian Ponce V

Ing. Patricia Rivera O.

Ing. Martha Ortiz Z.
Ab. Carlos Cruz A.
Archivo/IMM

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
COORDINADORA DE LA DIRECCION TECNICA, EMAPAG
ESPECIALISTA LEGAL DUPOT





12 JUL 2021

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2021-7743

12 de julio del 2021

Arquitecta

Verónica Landín García

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente.-

**REQ.: PROYECTO DENOMINADO "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN
HABITACIONAL MI LOTE 1".**

De mi consideración:

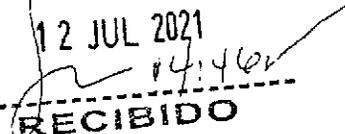
Consiguiente con el oficio No. DAJ-EXP-2021-5835, firmado por el Procurador Síndico Municipal, por los motivos allí expresados, sírvase remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica la información detallada en el citado oficio, relacionada al trámite expropiatorio de los inmuebles signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01; así como también, la información técnica correspondiente al trámite de Servidumbre Real en el cual afecta el inmueble con el código catastral No. 48-0392-033, comprometidos por el proyecto epigrafiado.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
MHG/JTF/BER

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

12 JUL 2021


RECIBIDO

p.c.: Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Dr. Cristian Casteblanco Z., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Arq. Christian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
Ing. Allan Hacay Ch., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ing. Martha Orta Z., GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP

B
10/7/21



Alcaldía Guayaquil

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
- 8 JUL. 2021
5585
FIRMA

DAJ-EXP-2021-5835

Guayaquil, 08 de julio de 2021

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

Ref. AG-CV-2021-7492

De mi consideración:

En atención al asunto de la referencia, relacionado con el inicio del trámite de expropiación y Servidumbre Real dispuesto por usted mediante oficio No. **AG-CV-2021-7492**, respecto de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035, 48-0392-033 y 48-5204-01 respectivamente, comprometidos por el proyecto denominado "**CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1**", cúpleme informar lo siguiente:

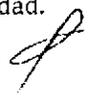
En la presente fecha hemos procedido a activar el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, respecto del proyecto referido en su oficio, para cuyo efecto corresponde emitir la Declaratoria de Utilidad Pública, misma que requiere el cumplimiento previo de lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)."

Por lo expuesto, toda vez que las áreas técnicas respectivas remitan a esta Procuraduría Síndica Municipal, la siguiente información relacionada al trámite expropiatorio de los inmuebles signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01, procederemos inmediatamente con la continuación del trámite legal respectivo:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:
 - Determinar a los propietarios.
 - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
 - Linderos y mensuras de la parte afectada.
 - Linderos y mensuras de la parte restante.
 - Avalúo de los predios afectados. (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
 - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.


www.guayaquil.gob.ec
Piedraíta R05 entre Clemente Balón
y 10 de Agosto
503-2284800
info@guayaquil.gob.ec





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Pro. Guayaquil (Intendente)

Guayaquil, 08 de julio de 2021

3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.

4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Además, solicitamos la información técnica correspondiente al trámite de Servidumbre Real en el cual afecta el inmueble identificado con el código catastral No. **48-0392-033**:

Informes Técnicos con el siguiente detalle:

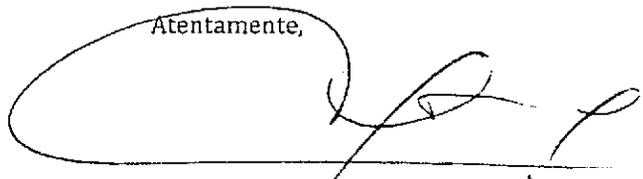
- Determinar a los propietarios o poseionarios.
- Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante.

Informe justificativo de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.

Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial.

Dicha información deberá ser inmediatamente consolidada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), y remitida a esta Procuraduría Síndica Municipal.

Atentamente,



Dr. Cristián Castelblanco Zamora
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Adjunto: lo indicado

C.C.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Abg. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Arq. Christian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
Ing. Allan Hacay Chang L., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ab. Fernando Camposano C., GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP

Elaborado por:	Abg. Jersson Castro Tuarez	
Revisado por:	Abg. Eduardo Meneses Gómez	

08/07/2021

As. Zamora



7 JUL 2021

1001

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2021-7492
6 de julio del 2021

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

07 JUL 2021

Doctor
Cristian Castelblanco Zamora
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Presente.-

Hora:
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1.

De mi consideración:

Fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2021-2663, firmado por la Directora de Planificación Urbana Proyectos y Ordenamiento Territorial, y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **DISPONER** lo siguiente:

- Iniciar el proceso expropiatorio "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" que compromete a los predios con códigos catastrales 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.
- Iniciar el procedimiento legal correspondiente en aplicación del artículo 488 del COOTAD sobre el predio con código catastral 48-0392-033 comprometido por el proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".
- Indicar el procedimiento legal a seguir con respecto a la ocupación parcial (3454,85m² aprox.) del predio con código catastral No. 48-5204-01 calificado como ACM con una parte del proyecto en mención.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Handwritten signature]

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/JTF/BER

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

07 JUL 2021

Hora:
ASESORÍA JURÍDICA

p.c.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Arq. Verónica Landín G., Mgp., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Ab. Christian Basso V., DIRECTOR DE CONTROL DE ERIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS

01/07/2021
B



Alcaldía Guayaquil

ALCALDÍA MUNICIPAL
GUAYAQUIL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-2663
29 de junio de 2021

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. –

REF: GG-MO-0153-2021 del 22 de junio de 2021.
"CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

De nuestras consideraciones:

En atención al oficio GG-MO-0153-2021, concomitante con el informe EOM-DT-06550-2021 del 16 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Iván Rivera, Director Técnico de la Concesionaria INTERAGUA, que guarda relación con el proyecto "CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1"; al respecto, le informamos lo siguiente:

Mediante oficio GG-MO-0153-2021 del 22 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG – EP, anexa copia del proyecto: "CANAL D1 DE AA.LL. UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" y emite su pronunciamiento sobre lo mencionado, indicando lo siguiente:

(...)

- *INTERAGUA informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad de la M.I. Municipalidad de Guayaquil y de particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de aguas lluvias D1, es necesario que EMAPG-EP solicite al municipio, se inicien los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 (adjunta), donde se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastrales se indican a continuación: 48-392-18, 48-392-19, 48-392-35, 48-392-33 y 48-392-34*
- *Complementariamente, Interagua procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son de propiedad del Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi Lote 1.*
- *Para dar inicio a dicho trámite de expropiación, se anexa al presente, copia de la comunicación en asunto, y la lámina ALC-MI LOTE, donde se aprecia la implantación y sección del canal principal y secundario, y el detalle en los sitios que se van a enchapar y del muro ciclópeo*
- *En virtud de lo expuesto, se solicita muy comedidamente a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) dar inicio el proceso correspondiente*

(...)

www.guayaquil.gob.ec

Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial
Calle 16 de Agosto
Ecuador - Guayaquil



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



Alcaldía Guayaquil

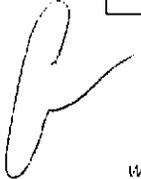


DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DUPOT-P-2021-2663
Pág. 2.

Esta Dirección implantó el proyecto "Canal D1 de AA.LL. del Plan Habitacional Mi Lote 1" sobre la cartografía actualizada, e identificó los predios comprometidos al proyecto; generándose procesos tanto expropiatorio como de servidumbre real, de acuerdo al siguiente detalle:

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MENOS DEL 10%								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m ²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0392-033	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3886.97	244.23	6.28%	-	-	-

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MAS DEL 10%								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m ²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0392-018	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3599.99	373.18	10.51%	-	-	-
2	48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.	6061.55	1728.84	28.52%	-	-	-
3	48-0392-034	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3906.99	886.65	22.69%	87.74	2.25%	6,80m ² DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-5204-01(PREDIO MUNICIPAL, ACM) Y 80,94m ² DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-035
4	48-0392-035	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	5768.05	1710.86	29.66%	60.94	1.40%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-034


www.guayaquil.gob.ec

Atención al Ciudadano

10h - 18h

10h - 18h



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

PREDIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL MI LOTE 1								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m ²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m ²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-5204-01	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7297.08	3454.85	47.35%	6.80	0.09%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-034 y 18,28m ² ESTA EN SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO

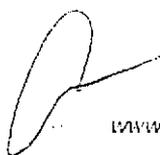
- El predio signado con 48-0392-033 tienen un porcentaje de afectación menor al 10% del área total de sus predios, en ese sentido el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) del 21 de junio del 2017, establece lo siguiente:

"Art 488.- Servidumbres reales. - El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.

En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma pre vista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones".

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo solicitado por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG – EP mediante oficio GG-MO-0153-2021 y en base a la cartografía remitida mediante memorando DECAM-CAT-2021-9781, esta Dirección considera procedente que usted, se sirva autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

- Iniciar el proceso expropiatorio "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" que compromete a los predios con códigos catastrales 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.
- Iniciar el procedimiento legal correspondiente en aplicación del artículo 488 del COOTAD sobre el predio con código catastral 48-0392-033 comprometido al proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".



www.guayaquil.gob.ec

Escritorio de Asesoría Jurídica

Ciudad de Guayaquil

Teléfono: 099 520 40 00

Correo electrónico: asj@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



Alcaldía Guayaquil



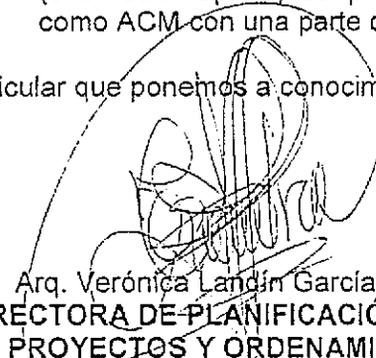
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DUPOT-P-2021-2663

Pag. 4

- Indicar el procedimiento legal a seguir con respecto a la ocupación parcial (3454.85m² aprox.) del predio con código catastral No. 48-5204-01 calificado como ACM con una parte del proyecto en mención.

Particular que ponemos a conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFE DE PROYECTOS

c.c. Dr. Cristian Casleblanco
Dr. Carlos Salmon A.
Arq. Christian Ponce V.
Ing. Allan Ivan Hacay Chang L.
Ing. Martha Ona Z.
Ing. Juan Carlos Bernal
Arq. Juan José Jaramillo
ARCHIVO DUOT/ IMM / CABC

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO Y GESTIÓN MINERA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACION
GERENTE GENERAL, EMAPAG-EP
DIRECTOR DE OPERACIONES CONCESIONARIA INTERAGUA
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

www.guayaquil.gob.ec

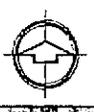
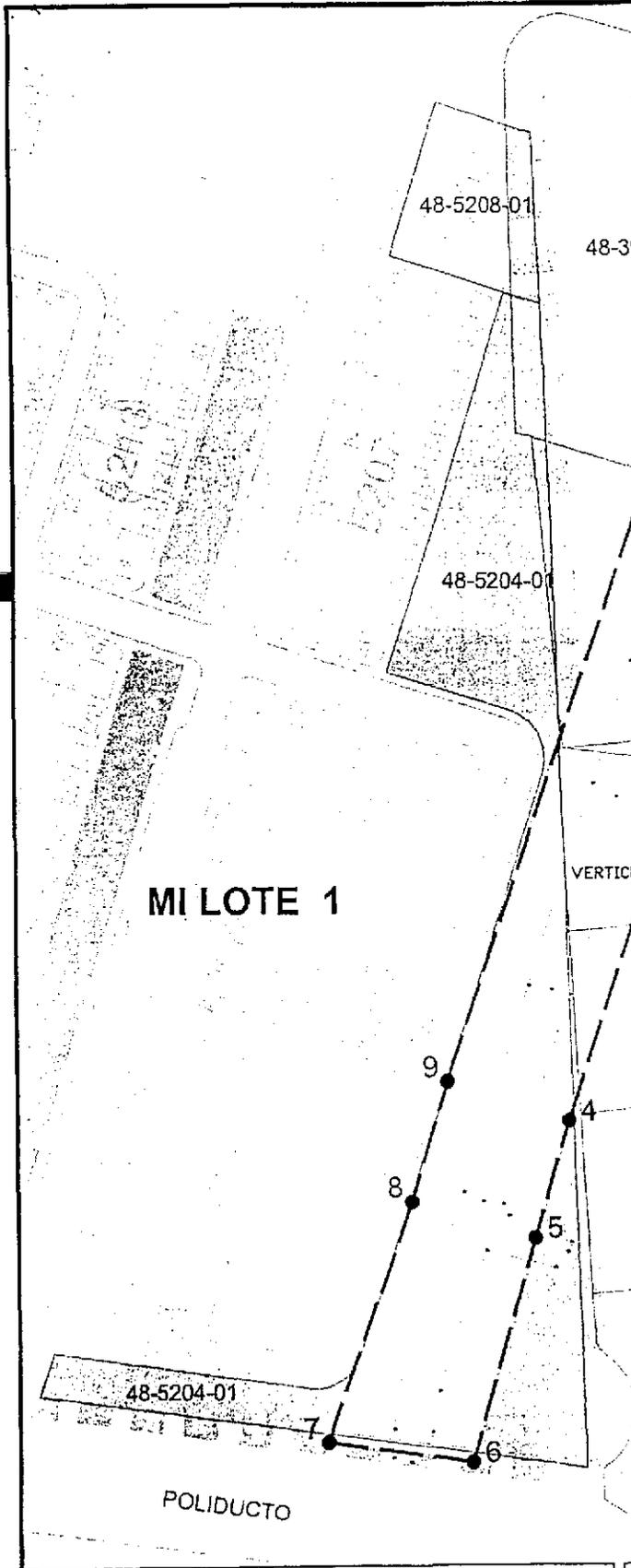
Teléfono: +593 9 999 9999

Fax: +593 9 999 9999

Correo: info@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



UBICACIÓN

PROVINCIA: GUAYAS EXPANSIÓN URBANA
 CANTÓN: GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:

SIMBOLOGÍA.-

- VERTICE = Poligono del proyecto en estudio
- Servidumbre canal D1
- Cartografía enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
- Cartografía del predio municipal perteneciente al Proyecto Mi Lote 1, enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
- Proyecto Habitacional Mi Lote 1
- Servidumbre poliducto

REFERENCIAS.-

SOLICITUD ENVIADA EL 25 DE MARZO DEL 2021 VIA CORREO ELECTRONICO POR EL ING. IVÁN RIVERA GARCIA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONCESIONARIA INTERAGUA - RECIBIDA

MEMORANDO DECAM-CAT-2021-13988, ELABORADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

OFICIO GG-MO-0153-2021, ELABORADO EL 22 DE JUNIO DE 2021.

ANEXO A OFICIO DUPOT-P-2021-2663

PROYECTO DE PLAN HABITACIONAL DE LA ZONA URBANA GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Por Guayaquil Independiente

L. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1 PASCUALES

COORDENADAS

ESCALA:
1:2000

FECHA:
JUNIO 2021

EQUIPO DE ESTUDIO Y DIBUJO:
ARQ. ERICK VELASTEGUI
ARQ. DAYANA MAYORGA

ARCHIVO:

LAMINA:

1